RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00915-00 (Pago Directo)

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha seis (6) de septiembre del presente año, el Juzgado de conformidad con el inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la solicitud de aprehensión y posteriormente entrega de garantía mobiliaria presentada por FINANZAUTO S.A. contra AMALIEL ALEXY GOMEZ NENE.

NOTIFIQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eedcb24f9d406224f128c06d3dd4ed86315de11f176f6b306f51cd3edaff0de**

Documento generado en 28/09/2023 11:35:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica